

# DIARIO DE PALMA.

MARTES 1º DE OCTUBRE.

### PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. . . Librería de D. F. GUASP, calle *d'en Morey*, 40.  
MAHON. . . D. Matías Mascaró.  
IBIZA. . . D. Joaquin Cirer y Miramont.

Mañana... { Sale el sol á 5 h. 57 ms. . . . . y se pone á 5 h. 41 ms.  
Sale la luna á 3 h. 42 ms. de la madrg.<sup>a</sup> y se pone á 4 h. 20 ms. de la tarde.  
Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio dia 11 h. 51 ms.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes . . . . . 10 rs.  
En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . id.  
En los demas puntos del reino, por id. id. . . id.

## SECCION OFICIAL.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

**Correos.**—Dispuesto por Real orden de 12 del actual que se verifique nueva licitacion, elevando el tipo de la primera, para contratar la conduccion de la correspondencia en buques de vapor entre la peninsula y las islas de Mallorca é Ibiza; y que el acto tenga lugar en los puntos que señala el art. 18 del pliego de condiciones á la una de la tarde del dia 11 del próximo mes de octubre, se anuncia al público por medio de este periódico oficial donde se inserta seguidamente el referido pliego. Palma 30 de setiembre de 1861.—P. A.—Miguel Amer.

**Condiciones bajo las cuales se saca á licitacion pública el servicio de la conduccion de la correspondencia entre la Peninsula y las islas de Mallorca é Ibiza en buques de vapor.**

1.ª El empresario se obliga á conducir la correspondencia por medio de buques de vapor de su propiedad, que no bajen de la fuerza de 150 caballos, haciendo tres viajes redondos semanales; uno entre Barcelona y Palma; otro entre Valencia y Palma, y otro desde Valencia á Ibiza y Palma y viceversa, con sujecion á los itinerarios que la Direccion general de Correos tenga por conveniente establecer.

2.ª El contratista se compromete á cumplir puntualmente los itinerarios de que trata la condicion anterior, á menos que el tiempo imposibilite la salida de los buques, cuya circunstancia se justificará por medio de certificacion expedida por el Capitan del puerto.

3.ª Fuera de la excepcion que antecede, cuando un vapor detenga su salida por cualquier causa, sin que pueda alegarse y probarse avería en el casco ó en las máquinas, pagará el contratista en concepto de multa 200 rs. vn. por cada hora de detencion. En la misma multa incurrirá por los retrasos sin justa causa probada en el cumplimiento de los itinerarios que se le fijen, y en la de 1.000 reales cada vez que deje de tocar en Ibiza en la expedicion entre Valencia y Palma.

4.ª Las horas de salida de los buques-correos se variarán por la Direccion general del ramo siempre que las circunstancias y el servicio público lo exijan, avisándolo al empresario con 15 dias de anticipacion. Ninguna Autoridad podrá detener ó alterar la salida de dichos buques-correos sin permiso de la Direccion general del ramo.

5.ª Los vapores-correos estarán á disposicion de los Administradores principales del ramo en Palma, Valencia y Barcelona en lo respectivo al servicio, y gozarán en estos puertos y en el de Ibiza de las prerogativas que las leyes conceden á los buques de esta clase.

6.ª La eleccion del Capitan y tripulacion es de exclusiva competencia del empresario, y podrá separarlos cuando lo tenga por conveniente, dando aviso á las respectivas Administraciones de Correos.

7.ª El empresario deberá tener por lo ménos dos vapores destinados á este servicio y otro de reserva, que podrá ser de ménos fuerza que la indicada en la condicion 1.ª, para sustituir aquellos en los casos de limpieza ó avería accidental. Si por apresamiento, naufragio, reparacion, limpia ó cualquier otro motivo justificado se inutilizase ó faltase alguno de ellos, deberá componerlos ó sustituirlos en el término de seis meses, y continuará desempeñando el servicio con los dos restantes. En el caso de que alguno de estos sufriese avería que imposibilitase por algun tiempo la navegacion, será sustituido por buques de vela, designando la Direccion general de Correos la línea á que deberán estos destinarse.

8.ª El capitan del buque como responsable de la custodia de la correspondencia, deberá hacerse cargo de ella en la Administracion del punto de que partió, en-

tregándola en las del tránsito y término, tanto á la ida como al regreso.

9.ª Para que el servicio no sufra entorpecimiento, los Capitanes de los vapores deberán quedar despachados por las oficinas de Sanidad y demas que sea necesario con la anticipacion conveniente.

10. El servicio no podrá cesar por ningun caso voluntario ó fortuito, á excepcion de los de apresamiento ó naufragio, y solo en los términos y por el tiempo que determina la condicion 7.ª En el caso de guerra el Gobierno determinará si ha de continuar ó no el servicio; y si por consecuencia de este fuese apresado algun buque-correo, el Gobierno indemnizará su valor al contratista.

11. El empresario se obliga á indemnizar al Gobierno de todo gasto que este haga para suplir el servicio que deje de prestar aquel; y cuando por efecto de estas indemnizaciones quede desmembrada la fianza, y no se reponga inmediatamente, el Gobierno podrá rescindir el contrato y proceder contra los vapores y demas bienes que posea el contratista.

12. Los buques-correos podrán conducir géneros de licito comercio y pasajeros.

13. El contrato durará cuatro años á contar desde el dia en que los buques emprendan el servicio, lo cual se verificará á los tres meses de aprobado el remate ó antes si conviniese al Gobierno y al contratista. El contrato no podrá rescindirse á no mediara comun acuerdo ó imposicion de cinco multas por faltas en el desempeño del servicio; pero si conviniese al Gobierno trasladar á la línea de Barcelona una de las expediciones de la de Valencia el contratista se obliga á ejecutar este cambio sin aumento de retribucion. Si al concluir el compromiso no se hubiese avisado por una ú otra parte contratante con seis meses de anticipacion el deseo de cesar en él, se entenderá que continúa por la tácita durante un año más.

14. El contratista se obliga á conducir en expedicion extraordinaria los pliegos que en esta forma dirija el Gobierno á las Autoridades de las islas Baleares y viceversa, siempre que tenga buque de vapor disponible al efecto; satisfaciéndosele por este servicio extraordinario 3.000 reales vellon por viaje.

15. Si durante el tiempo del contrato falleciere el contratista, los herederos ó la sociedad que quede dueña de los vapores continuará prestando el servicio en la forma convenida hasta la terminacion del compromiso, renovando al efecto la escritura.

16. Los vapores deberán ser reconocidos por las Autoridades de Marina, que darán su informe por escrito acerca de su solidez, fuerza y buen estado de las máquinas, y particularmente de las calderas, para el buen desempeño del servicio á que se les destina.

17. El Gobierno no subvencionará durante el contrato otra empresa de esta clase.

18. La subasta se anunciará en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de las provincias de Valencia, Barcelona é islas Baleares, y tendrá lugar en Madrid ante el Director general de Correos, y en las provincias mencionadas ante los respectivos Gobernadores, asistidos de los Administradores principales de Correos, á la una de la tarde del dia 11 de octubre próximo.

19. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 460.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

20. Para presentarse como licitador se necesita depositar previamente en la Caja general de Depósitos, ó en una de las Tesorerías de Hacienda pública de las indicadas provincias la suma de 100.000 reales vellon en metálico ó su equivalente en títulos de la Denda del Estado.

21. El depósito se devolverá á los interesados concluido el acto del remate, á excepcion del que pertenezca al mejor postor, que quedará retenido para responder del cumplimiento de la contrata.

22. Los pliegos se harán en plie-

gos cerrados y serán anónimas, poniéndose en lugar de la firma un lema, y fijándose en letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio.

A cada proposicion acompañará otro pliego, tambien cerrado, en el que se escribirá el mismo lema, el domicilio del proponente y su firma: á este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion 20. El pliego que contenga la proposicion llevará en su sobrescrito la palabra *Proposicion*, y el de la firma y domicilio del proponente el lema que se haya fijado al pié de aquella.

23. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Director general de Correos y de los Gobernadores de Valencia, Barcelona é islas Baleares media hora antes de la señalada para el remate, y una vez entregados no podrán retirarse.

24. Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion de la correspondencia de la Peninsula y las islas de Mallorca é Ibiza por medio de buques de vapor, haciendo tres viajes redondos semanales; uno entre Barcelona y Palma, otro entre Valencia y Palma, y otro entre Valencia, Ibiza y Palma y viceversa, bajo las condiciones aprobadas por S. M., y por el precio de... rs. vn. anuales.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificaciones ó cláusulas condicionales, será desechada.

25. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se estenderá el acta del remate, y se remitirá el expediente al Gobierno por el primer correo.

26. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que habiesen causado el empate.

27. Hecha la adjudicacion por el Gobierno, se elevará el contrato á escritura pública, de la cual remitirá el contratista á la Direccion general de Correos seis copias, cinco simples y una en el papel sellado que corresponda. Los gastos de su otorgamiento serán de cuenta del contratista.

28. La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Valencia, Barcelona ó Palma, á eleccion del rematante.

29. El contratista queda sujeto á lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852 si no cumpliere con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término señalado.

30. Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la administracion, esta se resarcirá ejerciendo su accion contra los vapores y demas bienes de aquel en cuanto no alcanzare la fianza.

Madrid 12 de setiembre de 1861.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

## NACIONAL.

San Ildefonso 21 de setiembre.

Es cosa resuelta la reunion de Cortes el 30 del próximo octubre.

Con este motivo, y como ofrecí á Vd. ayer, voy á participarle cuánto ha llegado á mi noticia, á propósito de la conducta que piensa seguir el gobierno; y de lo que por aquí se dice entre las personas que se suponen bien enteradas sobre la actitud, importancia y respectiva situacion de los diferentes grupos políticos, y de los hombres que los di-

rigen y representan.

Comienzo por anunciar á Vds. que la Reina, no solo sigue dispensando su mas completa confianza al duque de Tetuan, sino que es notoria la frecuencia con que le significa lo mucho en que tiene su lealtad y servicios. Esto sobre ser lo mas importante que tengo que decir á usted, es, estoy seguro de ello, lo que mas lisongea al general O'Donnell.

De que el gobierno se presentará á las Cortes tal cual está constituido; que habrá nueva legislatura, discurso de la Corona y votacion secreta, no hay para qué repetirlo.

El gobierno cree tener gran mayoría en el actual Parlamento: espera que esta mayoría le apoye en todas las graves cuestiones, sobre las cuales ha de deliberarse en la próxima legislatura; pero si contra sus cálculos y esperanzas se encontrase el gabinete en minoría, ó ante una votacion dudosa, presentaria en el acto su dimision.

Lo que el sereno y profundo criterio de la Corona resolveria si ese caso llegase nadie tiene derecho á saberlo. La voluntad de la Reina es libérrima, y en esa, como en otras no ménos graves crisis, solo seguiria los impulsos de su corazon, que siempre serian, no es posible dudarlo, altamente favorables al pueblo cuyos destinos rige con tanto amor como sabiduría.

Si la Reina en virtud de un acto de su espontánea, tranquila y libérrima voluntad se dignase significar al duque de Tetuan el deseo de que continuase al frente de los negocios, en ese caso disolveria instantáneamente el Parlamento, y convocaria otro en un breve plazo, y digó breve plazo, porque no quiere el duque de Tetuan imitar á otros, que disueltas las Cortes, hacian lo posible para gobernar sin ellas retardando su reunion.

No hay para qué decir que dejaria el poder sin género alguno de sentimientos, el dia que fuesen llamados otros hombres á los consejos de la corona. El que, como el general O'Donnell ha estado al frente de los negocios mas tiempo que otro ninguno desde que rige en España el sistema constitucional, no puede tener, no tiene seguramente ambicion de mando; pero importa mucho que sepan los que de vez en cuando echan á volar la especie de que cansado del poder pugna por retirarse á la vida privada, que el duque de Tetuan no es de aquellos que por comodidad ó por motivos de interes personal abandonan su puesto de honor. Mientras las fuerzas físicas no le falten jamas se cansará de servir á su reina y á su patria; y siempre estará dispuesto, como lo ha estado toda su vida, á subordinar sus intereses particulares y de familia á los altísimos del trono. Dicho se está, por consiguiente, que cuanto mas grave fuese el aspecto de las cosas y mayores las dificultades que tuviese que vencer, tanto mas resuelto se hallaria á continuar al frente del gobierno.

Se ha dicho por algunos, y esto importa tambien aclararlo, que el duque de Tetuan, en circunstancias graves y momentos supremos, no puede emplear ciertos medios de rigor, si ha de ser consecuente con el sistema de templanza por él proclamado. Es verdad que el duque de

Tetuan evitará cuanto pueda emplear medios de rigor. Será inflexible dentro de la ley, nunca arbitrario fuera de ella; pero si algun dia exigiese la salud de la patria medidas de gran severidad, tengan entendido que las adoptaria instantáneamente, del modo y en la forma que deben hacerlo los gobiernos que tienen la conciencia de su mision. El duque de Tetuan, pues, será inflexible en la aplicacion del castigo, pero nunca cruel y tirano, como los progresistas de Italia y los demócratas de los Estados-Unidos.

Hé aquí ahora el juicio, la opinion que prevalece entre las personas que se ocupan de política á propósito de la importancia y respectiva actitud de los diferentes grupos de oposicion, y hombres que los dirigen y representan.

Gonzalez Brabo parece ser el director de la minoría moderada del congreso, y no es para nadie un misterio que pretendiendo regenerar el partido conservador, aspira á ser un gefe único. No le faltan cualidades á este hombre público para ser gefe de una fraccion, nunca de un partido. Su palabra elocuente y su indisputable talento lo hacen hombre importante, pero mirado con prevención y acaso con odio por la gran mayoría de los antiguos moderados, tendrá fatalmente que asociarse en todas las evoluciones de su vida al conde de San Luis y al mismo Estéban Collantes; es decir, vendrá por fin á ser gefe de la fraccion polaca, pero nunca del partido conservador. Divorciado de los principales y mas importantes elementos de este partido y asociado á los mas desacreditados y perniciosos, escusado es decir que, mientras no cambie de rumbo, todo el mundo lo considerará inhabilitado para ejercer el poder.

Digno es de aprecio el Sr. Beltran de Lis y tiene mas de un título para aspirar al poder en nombre de la fraccion neo-católica; pero él mismo no se hace ilusiones en las presentes circunstancias. No puede desconocer que nunca como hoy seria mas peligroso poner en práctica una política de retroceso. El solo ensayo de ella podria traer dias de luto á nuestra patria.

El purismo, puede asegurarse que está incapacitado para gobernar. Ha quedado reducido á un exiguo grupo de notabilidades, muy dignas sin duda, pero cuyo gefe el Sr. Olózaga las extravía y pierde. Es verdad que entre esas notabilidades hay algunas que pugnan por emanciparse de la tutela del caballero del Toison y que tienen á su vez la pretension de ser gefe de otros grupos; pero esto mismo prueba la descomposicion en que se halla el partido progresista. No seria aventurado decir que este partido, al ménos con condiciones para el mando, ha dejado de existir. Cosa es esta que está en la conciencia de todo el mundo y en vano seria negarla.

Del partido democrático apenas debo ocuparme. Los recientes acontecimientos de los Estados-Unidos y los no lejanos de las repúblicas hispano-americanas, lo han desacreditado completamente. Ademas de que los elementos conservadores de la sociedad están unidos y compactos para rechazar y hacer impotentes las tentaciones de la democracia.

De propósito he dejado de hablar hasta ahora del Sr. Rios Rosas jefe de los disidentes. Este hombre público, cuya palabra elocuente y cuya honradez acrisolada le hacen digno de consideración y respeto, parece que ha retrocedido en el camino al principio emprendido. A su claro talento no puede ocultarse que hombres de su valía no están bien sirviendo de instrumentos á una política demoleadora. Cualesquiera que sean los motivos que tenga para continuar separado del general O'Donnell, no le cuadra bien figurar al lado de hombres cuyas peligrosas tendencias son harto conocidas.

En cuanto al duque de Valencia, cuyo regreso ha dado lugar ya á una polémica en la prensa, la opinión mas generalizada es de que este hombre de estado, cuyos importantes servicios nadie puede desconocer, ha concluido, como don Baldomero Espartero, su misión política en España. Por su edad y por las muchas veces que ha figurado al frente de los negocios públicos tiene que dejar el puesto á otros mas jóvenes, que con no menos títulos han venido á llenar el vacío que los años han dejado en el estadio de la política de nuestro país.

El tiempo se encargará de confirmar lo que llevo dicho.

(Diario Español.)

MADRID 24 DE SETIEMBRE.

Ha sido ascendido á teniente general de la Armada en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Antonio Fernandez Landa, el jefe de escuadra mas antiguo en la escala, D. José Ruiz Apodaca y Beranger.

Cartas de Búrgos anuncian la mala nueva de que en aquella ciudad se ha desarrollado el tífus de una manera algun tanto alarmante. Los *Anales de beneficencia*, de donde tomamos esta noticia, dice que la publica para que sirva de aviso á los encargados de vigilar por la higiene pública á fin de evitar que en la corte se vendan al público despojos de animales y pescados en completa putrefacción, segun aquel periódico ha tenido el disgusto de presenciar en las calles de Toledo, Calatrava y algemas otras.

Un periódico dió la noticia de que por dimision del Sr. Pastor Diaz, del cargo de ministro plenipotenciario en Portugal, iba á ser trasladado á este puesto nuestro representante en Turin Sr. Coello. Con este motivo el corresponsal de un diario de provincias, pregunta si ha renunciado ó renunciará el Sr. Pastor Diaz, y dice, que es difícil contestar afirmativamente á estas preguntas, porque á su salida de Madrid las intenciones del Sr. Pastor Diaz para con el gobierno parece eran buenas; y de su actual reserva no es posible sacar en limpio lo que hará en el porvenir. Otros piensan (sigue hablando el corresponsal) que si el señor Pastor Diaz dimite su cargo se realizará la combinacion diplomática que existe hace tiempo en proyecto, y que daría por resultado la salida del Sr. Comyu á una plenipotencia.

Personas que han tenido la honra de acompañar á S. M. el rey en su reciente viaje, hablan del escelente estado de policia y disciplina en que se encuentra la fragata de hélice *Concepcion*, que S. M. eligió entre los varios buques que le escoliaban para que lo trasportase desde Alicante á Barcelona, y dicen que aquella hermosa embarcacion, que en nada desmerece por sus propiedades de las mejores de su especie extranjeras, no anduvo nunca durante la travesía ménos de doce millas con solo el impulso de su máquina logrando á favor de tan preferente marcha vencer en poco ménos de 19 horas la distancia que separa ambos puertos.

S. M. el Rey ha quedado muy complacido de nuestros marinos y

de la manera decorosa con que han sido previstos y satisfechos todos los detalles de su mesa y alojamientos por el general Pinzon jefe de la escuadra.

La fragata *Nuestra Señora del Patrocinio*, de que se han ocupado estos dias los periódicos de la oposicion, fué mandada construir en octubre de 1859, y lleva dicho nombre por la misma razon que llevan el suyo la *Nuestra Señora del Carmen*, la *Nuestra Señora del Triunfo* y *Nuestra Señora de la Concepcion*, que no ha sido otra que la de reverenciar las respectivas advocaciones de la Virgen, sin alusion á personas determinadas.

## ESTRANJERO.

Paris 20 de setiembre.

En el *Monitor* leemos los siguientes nuevos detalles sobre una insurreccion habida en las minas de Australia:

«Las mismas de Lambing-Flat donde ha tenido origen la insurreccion, son uno de los puntos de la Australia en que es mas beneficiosa la explotación del oro, y por consiguiente atrae mayor número de operarios. Entre estos se instaló, hará unos dos años, una colonia china. Como los chinos son muy sobrios y tienen que satisfacer ménos necesidades materiales que los europeos, han prosperado rápidamente. Sumisos, disciplinados y laboriosos, los hijos del Celeste Imperio han reunido algunos capitales que han escitado la envidia de otros mineros, y se empezó una sublevacion contra ellos. Las tropas restablecieron el orden; pero poco despues de marcharse estas, se produjeron los desórdenes, y en 23 de julio, fecha á que alcanzan los últimos correos de Bombay, la insurreccion habia tomado formidables proporciones.

Despues de la retirada de las tropas los chinos quedaron acantonados en un barrio especial, donde su natural prudencia les hacia retraer constantemente de todo contacto con sus temibles vecinos. Así pues, la agresion ha venido completamente de parte de los europeos. Una partida de unos cincuenta hombres se dirigió de improviso á los acantonamientos de los chinos con intencion de destruirlo todo. En breve se les agregaron un número considerable de mineros escitado por su odio contra los chinos. Con la música al frente se dirigieron al barrio del Celeste Imperio, y manifestaron á sus habitantes que se retirasen lo mas pronto posible. Sin replicar y sin aventurar una lucha, los infelices chinos empezaron á hacer sus paquetes; pero no dejaron de escitarlos con golpes para activar su marcha.

Entre tanto otra partida se dirigia á otra parte del campamento, saqueaba, destruía é incendiaba las tiendas. Noticiosos de esto los chinos, se contentaron con tomar los objetos de valor y emprendieron el camino; pero les persiguió una partida de gente á caballo, les hizo volver y les obligó á esperar á los alborotadores. Entonces empezó una lucha sangrienta; los ginetes los hacian pisotear por sus caballos; los de á pié los ensartaban con sus armas; todo quedó destruido y gran número de heridos pasaron á la intemperie una noche lluviosa y fria. Por último los infortunados buscaron y encontraron un refugio en la propiedad de Mr. Roberts, propietario colonial de las inmediaciones, quien los recibió y socorrió generosamente. Este acto de humanidad le valió amenazas de muerte, y su familia tuvo que refugiarse en Sidney, donde se dice que ha sido incendiada su habitacion.

Sin embargo, el gobierno habia enviado á la policia la orden de detener á los perturbadores, y se apresuró esta á cojer á tres de los personajes mas comprometidos; pero á penas se tuvo en las minas noticia de estas prisiones, hubo una sublevacion

para pedir que se pusiese en libertad á los presos. Una comision de cuatro mineros que al efecto se delegó, naturalmente solo obtuvo una negativa. El populacho atacó entonces á la policia, y los alborotadores empezaron á disparar pistoletazos. Monsieur Griffith, comisario adjunto de minas, hizo leer entonces las intimaciones legales, pero los amotinados no quisieron dispersarse. Una descarga que se hizo contra los amotinados no produjo resultado alguno. Entonces se dió á la policia de caballeria la orden de dispersar los grupos; pero en el momento de dar la carga; una descarga de los contrarios le mató cuatro caballos.

La policia de infanteria hizo fuego entonces, y la de caballeria emprendió una carga sable en mano. Los alborotadores fueron dispersados; pero por espacio de hora y media hubo todavía tiroteo. El populacho perdió un hombre y tuvo muchos heridos. La policia tuvo tres heridos y varios caballos muertos.

Durante la noche se paseó por las minas el cadáver del insurrecto muerto, y al amanecer se supo que unos tres mil mineros iban á atacar el barrio; despues de haber jurado vengar la muerte de su camarada. El jefe de la policia no tenia sino algunos hombres sobre las armas y una posicion no fortificada; creyó, pues, de su deber retirarse y telegrafiar á Sidney pidiendo auxilios.

Despues de haberse marchado la fuerza armada se empezó por enterar con gran pompa al insurrecto; y luego se organizó el motin. Se apoderaron de los almacenes, donde cogieron armas y municiones; pero no cometieron robo alguno. Los agentes de los bancos recibieron la orden de abandonar la plaza, llevándose el oro que tuviesen en caja. Los insurrectos poseen una cantidad considerable de armas, y en especial de revolvers. Son en número de unos cuatro ó cinco mil. Entre ellos se cuentan muchos aventureros extranjeros, y otras gentes acostumbradas á la vida de bandoleros, tan comun en la Australia.

El gobierno ha comprendido la necesidad de una represion pronta y enérgica. Una partida del regimiento número 12 fué reforzada con 70 marineros del vapor de guerra *Faon*, y todas las fuerzas disponibles se dirigieron al punto amenazado.

El coronel Kempt se encargó del mando de la columna, y resolvió publicar la ley marcial. Pero estas fuerzas reunidas solo montan á 280 hombres, aunque cuentan con algunas piezas de campaña. Tan débiles fuerzas podrán restablecer el orden? Lo dudamos: esto dependerá de la actitud que van á tomar los amotinados. Son hombres resueltos y capaces de todo; pero fuera de que tiene su odio que satisfacer, no se vé que podrán ganar en esta lucha.»

Idem 22.

Se lee en el *Diario de los Debates*:

«Las noticias de la Plata, traídas por el vapor de Southampton, son curiosas é inesperadas. En el momento en que las cuestiones que se agitaban entre Buenos Aires y los demas Estados de la Confederacion Argentina parecian embrolladas hasta el punto que solo la guerra podia desenlazarlas, los enviados de Francia, Inglaterra y Perú, que habian ofrecido su mediacion, han conseguido hacer aceptar por ambas partes una conferencia suprema. Urquiza, Derqui y el general Mitre se reunieron en su presencia á bordo del vapor ingles *Oberon*, y en pocos instantes esos irreconciliables enemigos se pusieron de acuerdo sobre las bases de un tratado de paz.

Hé aquí segun los rumores acreditados en la Plata en qué consiste este arreglo: Buenos Aires tomará temporalmente la situacion de Estado separado que tenia antes de la convencion de San José de Flores; ese Estado interino subsistirá hasta la época del nombramiento de un nuevo presidente de la Republica

Argentina, es decir, durante cuatro años y medio.

En este intervalo, Buenos Aires pagará á la Confederacion Argentina un tributo anual de 2 millones de pesos en papel (sobre 2.400.000 reales), y en cambio de este tributo, el gobierno argentino suprimirá los derechos diferenciales que están gravadas las procedencias de Buenos Aires. Cuando espire este plazo Buenos Aires quedará en libertad de volver á entrar en la Confederacion ó declarar su independencia. En el primer caso el Estado de Buenos Aires, cooperará á la eleccion de Presidente y enviará representantes al congreso, y en el segundo caso, será reconocido como independiente por la Confederacion, á la cual deberá pagar como rescate definitivo cinco millones de pesos fuertes.

¿Será este tratado de la aprobacion del Congreso de la Confederacion argentina que con un decreto prohibia en otro al poder ejecutivo bajo severas penas toda negociacion con el enemigo? La afirmativa no es dudosa, porque despues de la entrevista Derqui se dirigió á Parana y obtuvo en el acto del poder legislativo la revocacion del decreto. En Buenos Aires hay mas indicios de resistencia, y la prensa se indigna de una paz pagada á precio de oro como la de Marruecos con España; pero Buenos-Aires tiene mas que perder que ganar con la guerra, la supresion de los derechos diferenciales le indemnizan con usura el sacrificio pecuniario que le imponen, y es probable que se apaciguará esta exasperacion de su amor propio. Urquiza por una parte y Mitre por otra son para aquellos países lo que los hispano-americanos llaman hombres de prestigio, y se querrá lo que ellos quieran. No obstante, nada garantiza la duracion de su popularidad ni la de su obra.»

—El venerable Pio IX ha dirigido á las asociaciones católicas de Alemania el siguiente breve:

«Pio IX Papa.—Muy amados hijos: salud y bendicion apostólica.

Por la carta que recientemente nos habeis dirigido, y que respira los sentimientos de una fe profunda, de una piadosa adhesion y de una obediencia inalterable á nuestra persona y á esta silla de Pedro, que es el centro de la unidad católica, vemos con satisfaccion suma que la Asamblea general de las asociaciones católicas de Alemania debe verificarse del 9 al 12 de setiembre, en la capital del reino de Baviera.

Todos vosotros conoceis la guerra impia que en estos desgraciados tiempos hacen los enemigos de Dios y de la humanidad á la Iglesia católica y á la Santa Sede. Por esto es, amados hijos, por lo que nos tenemos la firme confianza de que por la gracia de Dios nada tomaréis tan á pechos como el hacer todo lo que de vosotros dependa para el sosten de la Iglesia católica y de esta Silla sagrada, para la defensa de sus derechos, para la propagacion, siempre creciente de la saludable doctrina de la verdad católica, y para la destruccion de los diversos perniciosos errores que estienden hombres hostiles á todo bien.

Deseamos vivamente que todos dirijais á Dios las mas fervientes oraciones para que se digne levantarse para juzgar á su pueblo, mandar á las tempestades y á los Océanos y hacer reinar la paz tan deseada.

Por lo que á Nos toca, cualesquiera que sean nuestras tribulaciones, confiamos en la promesa divina. Nuestro Señor Jesucristo estará con su Iglesia hasta el fin de los siglos, y no prevalecerán jamas contra ella las puertas del infierno. Por esto tenemos la seguridad de que la tempestad que presenciamos no tendrá nunca poder bastante para hacer zozobrar la barca de Pedro. El Altísimo, por el contrario, la levantará sobre las aguas, y la gloria de Dios se manifestará cada vez mayor en medio de las tinieblas que oscurecen el cielo.

Como prenda de los dones celes-

tiales y señal de nuestro paternal amor, os damos á todos y del fondo de nuestro corazon la bendicion apostólica.

Dado en Roma el 26 de agosto del año 1861, décimosexto de nuestro pontificado.—Pio Papa.»

# PALMA.

## Boletin religioso.

Santo de mañana.

### EL SANTO ÁNGEL CUSTODIO Y SAN REMIGIO OBISPO.

Desde principios del siglo XV la Iglesia de Mallorca rezaba del Angel tutelar de este reino la dominica *in albis*, al que dedicaron los jurados de la ciudad y reino un altar suntuoso en la iglesia Catedral; pero hallándose consagrado aquel dia por el breviario romano á la memoria de la primera aparicion del Redentor á sus apóstoles despues de su triunfante resurreccion, se trasladó la fiesta del Santo Ángel Custodio de Mallorca á este dia, mucho antes que la Iglesia de España eligiera el dia 1.º del presente mes para festejar al tutelar destinado por Dios para su proteccion.

San Remigio obispo de Rems, por cuya virtud y esclarecidos milagros se convirtieron muchos á la fe de Cristo, contándose entre ellos á Clodoveo rey de Francia, que fué testigo de la maravilla con que el cielo aplaudió por medio de una luz celestial la conducta de San Remigio, oyéndose una voz que le decia: *permanece en mi amor*. Despues de haber dirigido su grey por espacio de setenta y cuatro años por los pastos de la vida eterna, murió á los noventa y seis de su edad el dia 13 de enero de 145.

CULTOS.

### CORTE DE MARÍA.

Dia 2: se hace la visita á la Virgen de la Grada, iglesia Catedral.

### Revista de periódicos

DE LA PROVINCIA.

Del *Boletin oficial eclesiástico*, correspondiente al dia de ayer, copiamos lo que sigue:

A las ocho de la mañana del domingo dia 22 del corriente mes celebró nuestro Esclmo. é Ilmo. Prelado las órdenes mayores en la capilla de su Palacio de esta ciudad y fueron en ellas promovidos los sujetos siguientes:

AL PRESBITERADO.

- D. Magin Vidal y Verdura titular de Llummayor, seminarista.
- D. Antonio Roig y Torres id. de Palma idem.
- D. Rafael Salas y Ramis id. de Inca id.
- D. Jorge Font y Garau id. de Esporlas idem.
- D. Luis Gamundi y Tomas beneficiado en San Miguel de Palma.
- D. Jaime Bannasar y Vaquer titular de Felanitx.
- D. Antonio Reynés y Moyá id. de Binisalem.
- D. Juan Ramis y Llinás id. de Sansellas.

AL DIACONADO.

- D. Pedro José Labrés y Llompart beneficiado en la Catedral, seminarista.
- D. Francisco Juan y Amorós id.
- D. Antonio Bauzá y Gaya obtentor de una capellanía en San Juan.
- D. Nadal Jaume y Vidal titular de Llummayor.
- D. Pedro Juan Riera y Nadal id. de Manacor.

AL SUBDIACONADO.

- D. Jaime Vives y Jofre titular de Pollensa, seminarista.
- D. Juan Cifre y Cánaves id. id. id.
- D. Pedro Juan Ferrer y Ferrer id. de Inca, id.
- D. Juan Planas y Cladera id. de Llubi, idem.
- D. José Socías y Torrens id. de id., id.
- D. Marcos A. Pujol y Cabrer titular de Palma, colegial de la Sapiencia.
- D. Rafael Amer y Servera beneficiado en la Catedral.
- D. Lorenzo Despuig y Fortuny id. id.
- D. Juan Garau y Girer id. id.
- D. Mateo Torrendell y Bestard id. en San Jaime de Palma.
- D. Bartolomé Sinó y Amengual id. en Santa Eulalia de id.
- D. Bernardo Amengual y D' Haro id. en Santa Cruz de id.
- D. Cosme Oliver y Obrador titular de Campos.

D. Cristóbal Llopart y Riusech id. de Pollensa.  
 D. Francisco Pocovi y Sureda id. de Manacor.  
 D. Bartolomé Alcover y Galmés id. id.  
 D. Bernardo Bauzá y Amengual id. de Villafranca.  
 D. Juan Calvó y Font id. de Petra.  
 D. Sebastian Bibiloni y Bibiloni id. de Santa Eugenia.  
 D. Felix Campiás y Coll id. de Palma.  
 D. Antonio Mestre y Amengual id. de Sineu.  
 D. Gabriel Mir y Tomas id. de Llummayor.  
 D. Mateo Catalá y Bauzá id. de Villafranca.  
 D. Lorenzo Horrach y Amengual id. de Costix.

**Nombramientos.**

Para la vacante que dejó en el Seminario conciliar de esta Diócesis el fallecimiento del lector D. Tomas Berga catedrático de teología dogmática, fué nombrado el día 11 de este mes el Sr. D. Miguel Roselló Pbro. catedrático que era de *Locis Theologicis*. En reemplazo de este último fué elegido en igual día D. Magin Vidal y Verdura diácono seminarista.

En 1.º del actual volvió á desempeñar su plaza de vicario en la iglesia parroquial de Porreras el Pbro. D. Rafael Mora ecónomo que ha sido de la misma hasta aquella fecha.

Para el economato de la parroquia vacante de Montuiri fué nombrado el vicario de la misma D. Miguel Cerdá día 1.º del mes de la fecha.

El día 15 inmediato fué admitida por motivos de salud á D. Miguel Pons la renuncia que tenía presentada del oficio de vicario en la parroquia de Selva. Le sustituye desde dicho día el Pbro. de Llubí D. Gabriel Ramis.

**Conventos.**

Vacante en el de religiosas de Sineu el cargo de organista, fué admitida al noviciado el día 8 de este mes y vistió el velo blanco con obligación de servir dicho oficio la joven Sor María de la Pasión, ántes Magdalena Rotger y Ferriol. Gozará la dotación anual de 1.100 rs. vn. de los fondos del Estado.

El día 10 inmediato siguiente comenzó también el noviciado de coro en el convento de Capuchinas de esta ciudad Sor María Rosalía Amer natural de Inca, y el día 22 Sor María de Jesus Jordá y Pascual en el de concepcionistas de la villa de Sineu.

**Necrologías.**

A las cuatro y media de la tarde del día 24 de este mes falleció el Escmo. é Ilmo. Sr. D. Severo Andriani obispo de Pamplona y decano del episcopado español, á la edad de 86 años que cumplió en 6 de noviembre último, llevaba treinta y un años y seis meses de pontificado.

A la edad de 66 años falleció el día 17 de setiembre en la villa de Sineu el presbítero D. Juan Real y Florit mínimo esclaustro natural de dicha parroquia.

En el convento de Santa Magdalena de Palma pasó á mejor vida el día 12 del espresado mes la religiosa de coro pensionada Sor María Josefa Sard á la edad de 74 años. Procedía del suprimido convento de Nuestra Señora de la Misericordia de esta ciudad.

El día 19 próximo pasado falleció también en la capital, D. Miguel Auba y Garcías presbítero agustino esclaustro, á la edad de 58 años.

Y últimamente el día 22 á las once de la mañana murió en la villa de San Juan D. Francisco Alzamora y Florit presbítero franciscano esclaustro, natural de Petra, á la edad de 48 años.

Por todo lo que va sin firma,  
 J. CONTESTI Y PONS.

**REMITIDO.**

Con indecible gozo hemos visto en el presente año dos fiestas solemnes en el Santuario de Ntra. Señora de Lluch, pues si mencion debía hacerse de la romería periódica que concurre, tan alegre y devota, como ávida de adoración, sería una falta imperdonable no dar auténtico testimonio de lo que en su sagrado recinto se notaba el domingo 22 del actual setiembre. lo mismo que el sábado y viernes anteriores.

El precioso Manto regalado por SS. MM. á la Madre de Dios, es tanto como el objeto de esta fiesta, una prueba inestinguible del amor que la profesa nuestra magnánima Isabel; la mejor de las Reinas de la tierra; la mas caritativa de los Reyes católicos; la mas amable, fuerte, y protectora de sus vasallos; y

bendecida por la Iglesia.

Gracias pues á nuestros Reyes, en nombre de todos los Mallorquines, y muy especialmente en nombre de la numerosísima concurrencia, de la cual sale voluntaria nuestra voz; y sin pasion de ningun género, y sin mezquinas miras de partido ni personalidad alguna, diremos: que el regalo, es en primer lugar digno de quien lo ha hecho; digno de la festividad tributada; y digno tambien de que la milagrosa Virgen haya permitido vida y prosperidad á la escelsa autora de la inestimable joya, para que su oferta iniciada ya al visitar Mallorca el año próximo pasado sea una verdad, consumada dichosamente por la admiracion de tantos concurrentes que atraidos al Santuario poético, y de la devocion, oraban prosternados, cual si fuesen otros tantos representantes de Sus Magestades, que cada uno se figuraba ver en aquel momento, al oír estasiados el agudo repique de campanas, que contrastaba con los dulces y conmovedores ecos armoniosos de la marcha Real, producidos por el sonido penetrante del órgano inspirativo, y coro de inocentes Niños escolanitos, y Sacerdotes de la Colegiata, que entonaron el solemne *Te-Deum* del Dominico Auli, con Salve, Procecion, Rosario y espocision de la Divina efigie con el nuevo manto; resplandeciente, como la profusa iluminacion que le daba realce, en el templo de las ásperas montañas y parroquia de Escorca; escitando al anochecer del sábado anterior á que nos referimos, la virginal adoracion, disputada casi con atropello por permission de la gratitud y ternura entusiasta, propia de los hijos de la Patrona de Mallorca, y de la Reina de España. ¡Es tan hermoso tratar del enlace de dos tan grandes cosas! Tan irresistible el llamar!.....

Prosigamos pues, y quede sentado tambien, que sin dejar de hacer mencion del viernes 20, en que recibido el manto, objeto de nuestro encomio, y conducido desde Inca por el padre prior D. Juan Riutort destinándole á su uso con igual repique de campanas á las doce de aquel día, no fueron menores los festejos continuados el domingo próximo siguiente, pues lo mismo que en los del sábado y viernes anteriores, ninguno, á nuestro modo de ver, pasó desapercibido á tan respetable y celoso Sacerdote, ni á los no menos dignos Colegiales, y maestro de capilla que le han secundado para la repeticion ceremonial de iguales actos, con el aumento del divino oficio celebrado, y oracion que pronunció en un breve y sentido discurso el citado Prior, quien acabó por infiltrar hasta el corazon de los feligreses y oyentes todos, las máximas del Evangelio, y el bálsamo del amor y adhesion que merece nuestra Reina D.ª Isabel II, para que no solo bendigan sus virtudes, rogando á Dios por la conservacion de su importante vida, de su ilustre familia, y de la paz y esplendor de las armas de España y culto de la Religion sacrosanta, con la cual (y séanos lícita la expresion) se ha contribuido en union de nuestro sábio Gobierno y fiel Ejército á que la libertad amplia y prudente de que gozamos, sea tan fuerte, duradera y bien entendida, que ningun osado mal advenedizo pueda quebrantarla aunque lo pruebe; sino que tambien, para que los padres persuadan á los hijos de la evidencia de tales doctrinas: y joyalá que sus votos y los nuestros desde este privilegiado pais lleguen al cielo, unidos con los de los españoles todos!

Todavía nos falta algo que decir para acabar con nuestro desaliñado zurcido, pues por la tarde del mismo domingo, y aunque con asistencia escasa ya, porque los concurrentes iban restituyéndose al hogar doméstico para dedicarse á sus peculiares tareas, no dejamos tampoco de sentir otro solemne *Te-Deum*, y el rezo del santo Rosario como se acostumbra todos los días, bien que con el vacío

elocuente de esa misma concurrencia que ciertamente no era esperada, por el poco tiempo mediado desde que cundió la noticia de haber entregado en Inca el Escmo. Sr. Duque de la Union de Cuba, el nunca bien ponderado regalo de que fué conductor, á pesar de ignorarse casi por completo en la isla: razon por la cual nos honra sobremanera; y mucho mas aun, el que en esta improvisacion dada, no haya faltado el remedio de la local oportunidad eclesiástica, por parte del mentado Prior y Colegiales, y esa concurrencia de devotos, mas que de curiosos; pues sin ellos, sin su alegría, sin sus músicas, sin sus cantares, sin sus tiendas, sin sus animados ranchos, sin sus modestos colquidos, sin sus frescos lechos, presididos por una encina, «tan robusta como compasiva para los desacomodados,» y sin su bizarro estímulo, no hubiéramos podido darnos seguramente una enhorabuena, tan completa, como *sazonada*, los que somos amantes espontáneos de las cosas buenas, y hacemos alarde con noble orgullo de que no queden debajo de tierra las que hemos presenciado, para que no lo callen nuestros hijos, ni nuestros amigos; ya que por demasiado sabidas las de la historia y tradicion de Nuestra Señora de Lluch, hacemos abstraccion de la parte descriptiva y topográfica del santuario por no ser demasiado difusos, pues sin poderlo remediar lo hemos sido ya bastante para reseñar la consecuencia de un regalo de esta especie: pero es preciso tener paciencia, sin hacerse el sordo, cuando dan la materia para hablar nada menos que dos grandes Reinas, un Manto virginal, y tantos Adoradores entusiastas, y sinceros como este escrito. Llévense pues estos tambien un voto de gracias, mas que salga nuestra voz del mismo seno; seguros de que nadie podrá decir sin correctivo que sale de otro.

Colegio de Lluch 24 de setiembre de 1861.—*En nombre propio y de varios concurrentes.*

JOSE CASAS Y GIRONZA.

**Anuncios oficiales.**

**SERVICIO DE LA PLAZA para mañana 2 de octubre de 1861.**

Gefe de día el teniente coronel primer comandante del regimiento infantería de Luchana, don José Cherif y Monrroy.  
 Parada, el mismo cuerpo.  
 Hospital y provisiones, el batallon provincial de Mallorca.  
 El T. C. S. M.—Benito de Amores.

**D. PASCUAL RIBOT Y FERRER primer Teniente de Alcalde y como tal encargado de la Alcaldía constitucional de la M. I. N. y L. ciudad de Palma capital de la provincia de las Baleares.**

Formado ya el alistamiento de los mozos comprendidos en la edad de veinte años y que en 30 de abril próximo no tendrán cumplidos los veinte y un años, y de los que sin alcanzar aun los veinte y cinco años no han sido incluidos en el sorteo de los años anteriores, que son los llamados al reemplazo del ejército en el año de 1862, segun la ley de 30 de enero de 1856, real decreto de 10 de agosto último y real orden de 14 del mismo mes, queda desde hoy espuesto al público en la fachada de esta Casa consistorial, á fin de que los mozos continuados en él puedan examinarlo, ó sus padres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de que dependan, y producir la reclamacion que mas les conviniere, así en cuanto á la edad que se les ha anotado, como á su exclusion ó inclusion de otros mozos, ú otro motivo que les asistiere para que no les alcancen los efectos del reemplazo del ejército.

Para oír y resolver las reclamaciones que se ofrezcan se reunirá el Ayuntamiento en su sala capitular

el día 13 del actual á las once de la mañana, en cuyo acto los que las produzcan deberán presentar la papeleta que se les hubiere entregado, y todos los documentos y pruebas que les asistan para fundarlas, las que examinadas breve y sumariamente, serán resueltas. Los interesados que no se conformaren con el fallo que se dictare, deberán manifestarlo por escrito en el preciso término de los tres dias siguientes, y pedir la certification conveniente, que se les espedirá con citacion recíproca, libre de derechos, para con ella acudir al Consejo de provincia, á tenor del artículo 44 de la citada ley.

Los perjuicios que puedan irrogarse de toda falta ó equivocacion que no sea reclamada en este acto, deben tener entendido todos los mozos que no puede ser oída en los juicios sucesivos, y de consiguiente sufrirán los que se les cause, sin poder ser relevados de ellos bajo pretesto alguno, por quedar espresamente dispuesto que toda falta ó sobra de edad ó de la no inclusion de mozos debe producirse precisamente ante el Ayuntamiento en el citado día 13, y caso de que en este no pudiesen resolverse todas, se verificará en el siguiente ó siguientes que se señalaren; á cuyo fin se les convoca por el presente bando y por cédula duplicada, de la que se entregará una á cada uno de los mozos contenidos en el alistamiento, ó á su padre, madre, curador, pariente mas cercano, amo ú otra persona de que dependan, firmando la otra de quedar enterados el mismo mozo ó cualquiera de las personas indicadas, y si no supieren firmar, lo hará un vecino en su nombre, para que conste en el espediente esta su citacion. Así pues se publica el presente en los sitios de costumbre de esta ciudad y su término, para que llegue á noticia de todos y no pueda alegarse ignorancia. Palma 1.º de octubre de 1861.—Pascual Ribot y Ferrer.—Juan Luis Gomila, secretario interino.

**TRIBUNAL DE COMERCIO de Palma de Mallorca.**

No habiéndose podido vender todos los géneros, ropas y efectos, cuyo remate se anunció con fecha 6 de agosto último, este tribunal á instancia del ejecutante D. Antonio Camps y Medau y compañía ha acordado procederse á segunda subasta de los indicados efectos, habiendo señalado para su remate el día 8 de octubre próximo y siguientes útiles y necesarios á las diez de la mañana; y en su virtud se anuncia al público, para que las personas que deseen interesarse en la licitacion, acudan á los estrados de este tribunal establecido en la casa Lonja; en la inteligencia de que serán de cargo de los compradores los gastos de remate. Palma 28 de setiembre de 1861.—V.º B.º—El prior, Oliver.—Pedro José Bonet.

**Boletin comercial.**

**CAPITANÍA DEL PUERTO. EMBARCACIONES FONDEADAS.**

*Día 29.*  
 De Alicante en 4 dias laud Monte Carmelo, de 46 ton., pat. Antonio Felany, con 7 mar., trigo y efectos.  
 De id. en id. laud Julieta, de 62 ton., pat. Francisco Felany, con 6 mar., 2 pas., trigo y efectos.  
 De Iviza en 2 dias laud Pleta, de 17 ton., pat. Tomas Mayor, con 4 mar., 14 pas., balija y efectos.  
 De Barcelona en 13 horas vapor Rey D. Jaime I, de 278 ton., cap. D. José Miró Granada, con 22 mar., 128 pas., balija y efectos.  
 De Altea en 2 dias laud Halcon, de 34 ton., pat. Luis Esteve, con 5 mar. y lastre.  
 De Alicante en 3 dias laud San Antonio, de 29 ton., pat. Antonio Planas, con 4 mar., 1 pas., trigo y efectos.  
 De id. en id. laud San Antonio, de 41 ton., pat. José Felany, con 6 mar., 4 pas., trigo y efectos.  
 De id. en id. polacra Morey, de 230 ton., cap. D. Jaime Vidal, con 12 mar. y lastre.  
**EMBARCACIONES DESPACHADAS.**  
*Día 28.*  
 Para Sevilla laud San Miguel, de 65 ton.,

pat. Pedro José Llofriu, con 8 mar. y efectos.

Para Argel laud San Antonio, de 22 ton., pat. Jaime Alemañy, con 7 mar., 1 pas. y frutas.

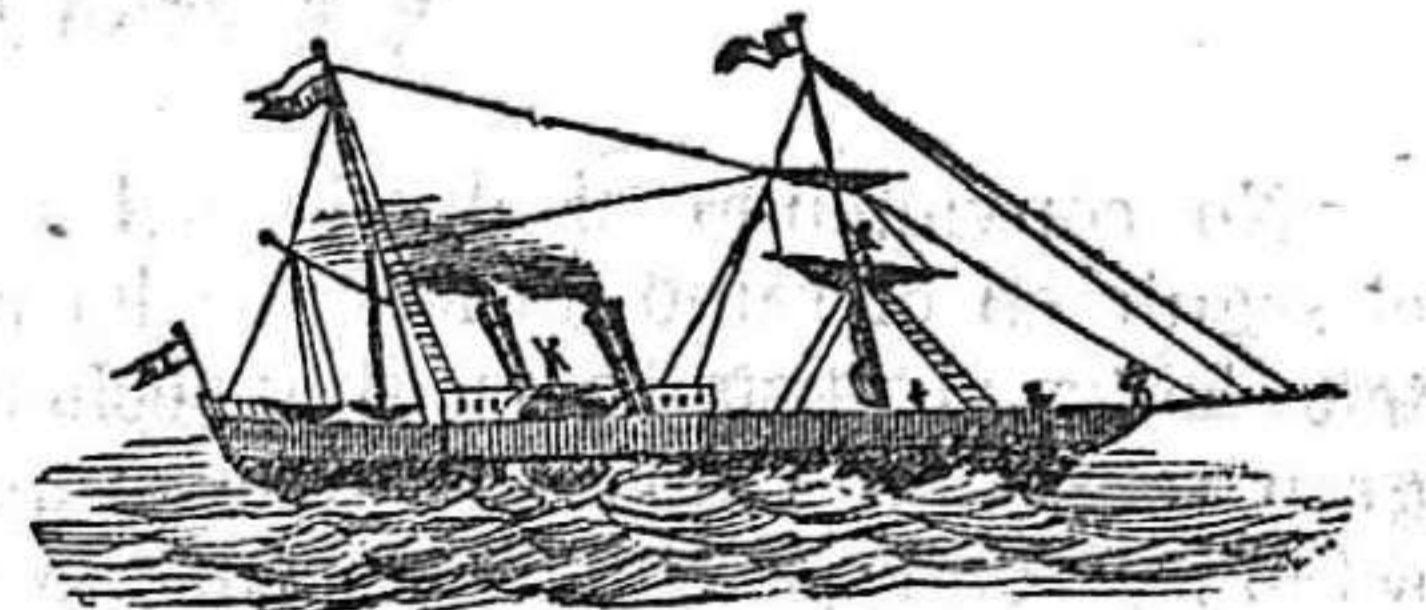
Para Santander queche San José, de 81 ton., cap. D. Antonio Picornell, con 8 mar., jabon y efectos.

Para Valencia laud Providencia, de 42 ton., pat. Pablo Ramón Marty, con 6 mar., 1 pas., lastre y efectos.

Para Mahon laud Nuevo Salvador, de 27 ton., pat. Vicente Cardona, con 4 mar., 1 pas., balisas y efectos.

Para Iviza laud Carmen, de 14 ton., pat. Pedro Antonio Mandilego, con 5 mar. y carbon mineral.

**EL NUEVO VAPOR-CORREO**

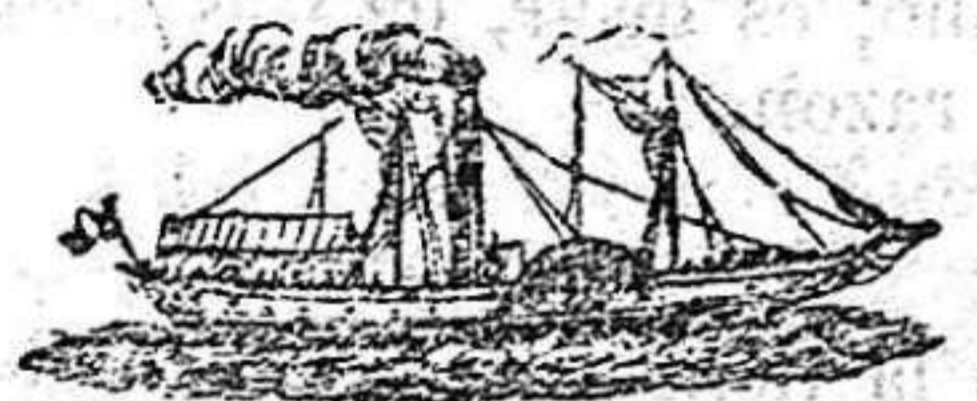


**EL REY D. JAIME II,**

al mando del capitan D. MIGUEL MOREY, Saldrá para Barcelona el JUEVES 3 de octubre á las SEIS de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 4, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

**EL VAPOR-CORREO**



**MAHONES.**

Saldrá para Mahon el JUEVES 3 de octubre á las SEIS de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Lo despacha D. Jaime Miró Granada, plaza de las Copiñas, número 4.

**MODRIZA.**—Una de edad de 28 años, y la leche de 4 meses, solicita criatura para amamantarla en su casa que la tiene en la villa de Porreras. Informarán de su conducta en la *Cuesta de la Pots, 5*, principal, izquierda.

**NODRIZAS.**—Una de 20 años de edad y la leche de dos meses desearia encontrar criatura para criar tanto en su casa como en la de los padres de la misma. Frente San Juan, número 29, darán razon.

**PÉRDIDA.**—Hace algunos dias que se extravió un perro perdiguero blanco con manchas negras: la persona que lo haya encontrado y quiera devolverlo puede pasar á la librería de este periódico y le darán razon de su dueño, quien gratificará el hallazgo.

**HALLAZGO.**—Hace algunos dias se encontró un brazaletes de diamantes: se suplica á la persona que lo hubiere perdido pase á casa del maestro Juan Portasa, que vive dentro el zaguano de Vanrell, en las cuatro esquinas *den Bosch*.

**PÉRDIDA.**—Dias pasados se extravió un paraguas de seda encarnado: se suplica al que lo tenga lo entregue en esta imprenta, donde se gratificará el hallazgo.

**Espectáculos.**

**TEATRO**

**DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.**

2.ª QUINCENA. FUNCION 4.ª  
 Para mañana miércoles.  
 La misma de hoy.

*Nota.* Queriendo la empresa complacer á las muchas personas que han manifestado deseos de oír nuevamente al distinguido concertista de oboé D. Antonio Albano dispone una escógida funcion para el jueves en la cual el espresado artista ejecutará una fantasia compuesta por el mismo sobre motivos de la ópera *Lucrecia Borgia* del maestro Donizetti.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## ALQUILER Y VENTA DE MUEBLES.

En los pórticos de Santo Domingo hay un vasto local con tres grandes puertas exteriores y sus correspondientes vidrieras, que se alquilará así todo junto como dividido en dos tiendas con su habitación respectiva: se advierte que dicho local se halla canalizado y con los aparatos necesarios para iluminarse por el gas, y también empapelado en su mayor parte. En el mismo local se hallarán de venta con notable rebaja de precio varios muebles nuevos de moderna construcción, su mayor parte maquetados.

## AVISO IMPORTANTE.

No conviniendo al dueño del establecimiento *La Linda*, situada en el *Pas d'en Quint*, el seguir en el ramo de lencería ha resuelto liquidar definitivamente todos los artículos pertenecientes al mismo como son; pecherías, lencerías, pañolerías y otros, haciendo desde hoy una gran rebaja en todos sus precios; quedando en lo sucesivo con solo el ramo de modas para señoras, donde se hallará un surtido completo de lo mas elegante y de última novedad.

## ALQUILERES.

En la manzana 49, número 4, hay para alquilar unos entresuelos con tres cuartos dormitorios, derecho de agua y demas comodidades apetecibles. Informarán en el horno de la Herrería Alta, manzana 81, número 1.

Al lado del horno del Call hay un segundo piso para alquilar: en el primero darán razon.

## VENTAS.

Hay de venta almendros de varias clases, y al precio de dos, tres y cuatro reales vellon, cada uno; es decir, de tres sueldos, cuatro y medio y seis. En la librería de esta imprenta darán razon.

## LIQUIDACION.

En la tienda de Lorenzo Borel, plaza de las *Copinas*, al objeto de realizar, se hará una grande rebaja en todos sus géneros como paños, bayetas, tartanes, indianas, etc., etc., etc.

## CON PERMISO DE LA AUTORIDAD. CASA DE PRÉSTAMOS.

Detras de la Catedral manzana 55, números 15 y 16, se ha abierto una casa de préstamos sobre prendas, alhajas y otros efectos bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª En este establecimiento se da por las prendas, alhajas ó efectos que en él se empeñen las dos terceras partes del valor que tienen en el acto de hacer el empeño.
- 2.ª Toda persona que se presente á empeñar presentará el duplicado ó cédula de vecindad para que por este medio se sepa si dá su verdadero nombre, calle y cuarto donde habita, con el solo objeto de evitar toda clase de recelo y el establecimiento cumplir con sus deberes.
- 3.ª En el acto de hacer el empeño y por convenio de ambas partes serán tasadas las prendas, alhajas ó efectos, cuyas tasaciones quedarán siempre anotadas en el libro de caja como igualmente el dinero que reciban, que podrá ser desde la infima cantidad de 2 rs. hasta la mas crecida suma con tal que no llegue á préstamo de mayor cuantía.
- 4.ª El establecimiento en la papeleta que da de resguardo no da mas tiempo para el desempeño ó renovación que el de 6 meses; pero cuando alguno no le fuere posible hacerlo en dicho tiempo, avisará al encargado de él, presentando á este la papeleta de resguardo, quien en su vista conservará las prendas, alhajas ó efectos en el establecimiento por el tiempo que aquellos lo exijan siempre que no pasen de otros 6 meses.
- 5.ª Trascurrido el tiempo que marca el artículo anterior el establecimiento fijará un plazo prudente, que avisará por medio del diario oficial de esta capital para que pasen á renovar ó desempeñar sus prendas: y pasado dicho plazo solo les quedará el derecho de reclamar la demasia que hubiera despues de pagar el capital y réditos, para cuya reclamación se dá el término de dos años mas.
- 6.ª Si por casualidad se extraviasa la papeleta que el establecimiento dá de resguardo, presentarán un documento que identifique la persona que hizo el empeño para que por este medio, si no lo hubiese sacado otra persona con ella, pueda hacerse la entrega bajo recibo.
- 7.ª Para que el desempeño ó renovación pueda hacerse con la mayor facilidad podrán depositar en el establecimiento desde 2 rs. en adelante siempre que no pase de 20 el empeño, 4 si de 40 y 10 en adelante hasta llegar á 1,000; á cuyo efecto presentarán la papeleta de resguardo para que en su respaldo se ponga el recibo. El establecimiento no responde de robo á fuerza armada, incendio ni polilla.

## TIENDA DEL OPTÍMETRO.

Calle San Nicolas, núm. 81.

En dicho establecimiento se acaba de recibir un nuevo y variado surtido de anteojos de larga vista de los mejores que se han conocido hasta el dia con cristales acromáticos que alcanzan estraordinariamente sobre su verdadero volumen; anteojos á lo Napoleon de un tamaño muy reducido y de muy buenos resultados; además, anteojos y lentes de todas clases y precios; un variado surtido de guarniciones para anteojos y lentes de oro, plata, plata dorada, plaqué, aluminio, concha, nácar, y acero todo lo cual es del mas esquisito gusto y perfeccion. Además de lo referido hay una infinidad de cristales sueltos para anteojos y lentes de cristal de roca, y flinglas; para probar el buen resultado de dichos cristales se usará siempre el de roca, que nunca varia de grado, y esto es una prueba que fortifica y aclara la vista. Además de todo lo cual se hallarán tambien higrómetros, barómetros, termómetros para baños, relojes despertadores, pesa-liquores y ácidos grafómetros, pantómetros, brújulas para artes y oficios, estuches de matemática, cuadros para retratos de fotografía y otros muchos y varios artículos que no se ponen de manifiesto. Todos los mencionados géneros se espondrán á precios sumamente barato. Los artículos arriba espresados se reciben de las mas acreditadas fábricas de Paris, Londres y Alemania. Se advierte que se arreglan toda clase de objetos relativos á óptica.

## GRAN LIQUIDACION

de diversos artículos del extranjero, en particular de Paris.

CALLE DE SAN NICOLAS, NÚM. 82.

Alfombras, abanicos, bisutería en plaqué y luto, bastones, adornos para cortinages, perfumería, velas esteáricas de la fábrica de la Estrella, paraguas de seda, fijas para sastrero y otras clases, bandejas charoladas, cubiertos de alpaca, cristófle y marfil, papel para escribir, redécillas para señoras, litofanías y otros muchos artículos de quincalla.

El director de dicho establecimiento acaba de llegar de nuevo con un variado y abundante surtido de los mencionados artículos y otros de mucha novedad que ofrece al respetable público que tanto le favorece, á los precios tan ventajosos como de costumbre.

## VERDADERA BARATURA.

GRAN SURTIDO DE CORTINAS DE 50 Á 400 Rs. PAR, BUEN GUSTO EN CORBATAS SEDA, VESTIDOS BAUTIZO PAÑUELOS HILO Y PAÑUELOS BORDADOS. PECHOS DE CAMISAS LISOS Y BORDADOS. NOVEDADES EN LENCERIA Y CAMISERIA.

Plaza de Cort, núm. 57.

En dicho establecimiento acaba de recibirse un completo surtido de los géneros arriba espresados que se espondrán con considerable baratura, mayormente comprando por piezas que la rebaja será mas notable. Tambien aguardan en breve una coleccion de alfombras de buen gusto y baratas.

## GRAN DEPÓSITO DE TABLONES

en el Socós.

Acaba de recibirse en dicho almacén un surtido de tablas de abeto vulgo *vet* de superior calidad, y se espondrán á precios cómodos, lo mismo las vigas, madera del Norte-América y tablones de muchas dimensiones y calidades.

## ESTRAORDINARIA BARATURA

DE

## VIDRIOS PLANOS Y CANALES Y CAÑERIAS DE ZINC.

Plaza de Cort, número 84.

## ECONOMÍA.

Las ventajas de poder comprar un combustible tan bueno como el carbon de leña por un tercio ó la mitad del precio de este, no se halla bastante apreciado por el público. Esto proviene sin duda de que su uso exige una pequeña variación en los hornillos; de muy poco coste; la sociedad del gas ofrece dar gratuitamente á las personas que deseen servirse de este combustible las instrucciones necesarias para su debida aplicación.

En Barcelona el coke se emplea en las cocinas de los particulares, fondas, hospitales, cuarteles, fábricas de dulces, para las destilaciones, pastelerías, tintorerías, curtidores, herreiros, con especialidad para los clavos, fundidores de metales etc. etc.

Los precios son:

Coke de primera calidad grueso	á	11 rs. el quintal.
Id. de segunda id. mediano	á	8 id. id.
Id. de tercera id. menudo	á	5 id. id.

Los pedidos pueden hacerse á las oficinas de la sociedad del alumbrado de gas, cuesta nueva de Sto. Domingo, núm. 76, piso principal, de diez de la mañana á las dos de la tarde.

## LUIS PINTIAU.

Aparejador de gas,

ofrece á sus numerosos parroquianos un gran surtido de aparatos de gas, de todas clases, llegados últimamente de Paris. Además se espende gas portátil en su establecimiento. Se ha trasladado al Borne, núm. 22, tienda, junto á la Administración de Hacienda pública.

## SIRVIENTES.

Un jóven de 26 años de edad desearia encontrar colocacion en clase de criado: tiene personas que abonarán su conducta. En esta imprenta darán razon.

## LIBRERIA DE GUASP.

En esta librería se hallan de venta ejemplares del *Boletín oficial* de esta provincia, que contiene la

## ESPOSICION Y REAL DECRETO

sobre las nuevas tarifas del papel sellado,

cuya Real disposicion deberá empezar á regir desde 1.º de enero del año próximo.

PALMA DE MALLORCA.

IMPRESION DE DON FELIPE GUASP, IMPRESOR REAL.

EDITOR RESPONSABLE, ANTONIO ISERN.